

191

Francisco Galán Soraluca ingeniero de Caminos, con domicilio a efectos de notificaciones en Errikobiki 18 , 31486 Aizua – Navarra, enterado de la apertura del periodo de consulta pública, durante seis meses de los documentos del "Esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas en el Demarcación Hidrográfica del Ebro"

COMPARECE



en la misma con las siguientes observaciones, a fin de que sean tenidas en cuenta en la redacción del Plan.

Estudios de regulación El documento expuesto no plantea estudiar la regulación que aún es posible realizar en el Ebro, como continuación de la que se ha ejecutado hasta la fecha. Hay muchos ríos sin ninguna regulación, como el Ega, el Salazar, el Areta etc y otros con muy poca, como el Arga.

El aprovechamiento del agua regulada ha sido y es la base de la vida en al Cuenca, incluso fuera de ella, como el trasvase a Bilbao desde el Zadorra. No es procedente que en este momento no se contemple esta circunstancia en el Plan y, en cambio, se considere como un objetivo buscar la situación natural del río. Conviene resaltar que hay en el Ebro incluso una presa romana (Almonacid de la Cuba), lo que pone de manifiesto que siempre ha hecho falta la regulación

Deben analizarse las posibilidades que pueden realizarse, salvaguardar los terrenos de los vasos correspondientes y conocer las posibilidades de aprovechamiento, tanto para la propia cuenca como fuera de ella, contemplando posibilidades de trasvases a otras cuencas, tal como se hizo en el Plan Hidrológico Nacional, que fue derogado por la Ley 2/2004.

En este tema de los trasvases es llamativo la poca importancia que se le da al trasvase a Bilbao que quita agua de cabecera, nada menos que 130 Hm³ al año para abastecimiento urbano con un total de 210 Hm³ al año para producción hidroeléctrica, según se indica en el Tema 16 del Anejo B y que además es agua regulada para llevarla a la zona más lluviosa de España aprovechando una instalación hidroeléctrica anterior. ¿Por qué no se plantea su derogación en el Plan y que la cuenca del Norte se busque la solución en su propio territorio, o se haga una desalación como se ha planteado para el Levante?

Sobre el tema de la regulación llaman desagradablemente la atención manifestaciones como la indicada en el apartado 3.1.2 Uso para regadío y uso agrario en le que se alude a "la insuficiencia de recursos en varias zonas y la imposibilidad de acometer nuevas regulaciones". Es evidente que hay todavía emplazamientos en que técnicamente se pueden hacer embalses y un proyecto técnico, como se supone que es el Plan, los debe plantear y no hacer manifestaciones de este tipo.

Los estudios de regulación deben contemplar las necesidades de laminación de avenidas, concretando la capacidad de los embalses adecuados para este fin. En este sentido en el Plan deberá justificarse el volumen adecuado para el recrecimiento de Yesa, que, sin justificación técnica adecuada, se ha reducido, por "razones" políticas de 1.500 a 1.000 Hm³. En este estudio se debe considerar el trasvase del Salazar a Yesa, donde podría y debería ser regulado.

Dentro de los estudios de regulación se debe plantear instalar compuertas en la Presa de Itoiz, a fin de poder contar con la regulación que suponen los 2,50 metros existentes entre la cota de coronación del aliviadero (588,00) y la de máxima lámina de agua en avenidas (590,50), ya que el volumen entre la 529,00 y la 588 es 21,76 Hm³, más que el embalse de Eugui, y que aumentaría la escasa regulación del embalse actual (418,00 Hm³ en una aportación media de 635 Hm³) sin crear nuevas servidumbres sino únicamente llevando un adecuado control del funcionamiento de las compuertas en las avenidas. Es de resaltar que la existencia de compuertas en Itoiz permitiría una mejor explotación de la suma de los ríos Irati y del Aragón, ya que Yesa, por tratarse de una presa de escollera no va a tener compuertas y el funcionamiento de las compuertas de Itoiz permitiría reducir el caudal suma de ambos ríos en las grandes avenidas. Hay que destacar que la presa de Itoiz no tiene compuertas porque hubo un proyecto anterior de escollera que, naturalmente no las tenía, y cuando se cambió a presa de hormigón, se mantuvo ese criterio.

Dado que cada vez será más difícil encontrar terrenos libres para construir embalses es necesario que se acometa este estudio con visión a muy largo plazo sin que sea razonable que en el Plan se planteen las necesidades previsibles hasta el año 2027. ese estudio debe tenerse en cuenta en la definición de tramos protegidos, como los indicados en el apartado 6.2.1 Medioambientales, de Estrategia Nacional de Restauración de ríos cuyo objetivo es la recuperación de las masas fluviales para lograr su "buen estado ecológico" compatibilizando todos los usos y actuaciones administrativas con la conservación de los valores naturales. Entre los usos debe estar la necesidad de futuras regulaciones. Igualmente se debe tener en cuenta las necesidades de reservar terrenos para la regulación en el Plan de Reservas Fluviales centrado en los tramos de ríos que aún conservan un buen estado ecológico, en el que hay una propuesta preliminar hecha por el CEDEX, que consta de 217 reservas y de 98 paisajes fluviales propuestos como protegidos.

Caudales ecológicos

En diversos apartados (como en el 3.2.1. Restricciones ambientales) se indica que debido a las importantes demandas y la regulación existente el régimen de caudales difiere significativamente del régimen natural de un río y que para obtener una gestión sostenible del conjunto del sistema fluvial debe establecerse el régimen de caudales que permita alcanzar el buen estado.

En los estudios que se están realizando se considera la necesidad de establecer caudales claramente superiores al 10 %, fijado en el Plan del 96, pero no figuran en la documentación datos concretos de la propuesta que se vaya a plantear. En el Plan del 96 se fijaba además un caudal de 10 m³/s en Miranda, 30 m³/s en Zaragoza y 100 m³/s en el Delta.

Es de destacar que el concepto de caudales ecológicos no figura en la Directiva Marco del Agua, por lo que no hay ningún condicionante europeo para su imposición.

En un río como el Ebro el concepto de caudal ecológico es muy relativo, ya que sin embalses habría tramos de muchos afluentes, e incluso del Ebro, prácticamente secos en los estiajes y que ahora tienen caudales, a veces importantes, como debajo del pantano del Ebro, gracias a la regulación. ¿Que se va a plantear en esos casos? ¿Qué se dejen secos?, ¿Qué no se suelte en los embalses de cabecera más agua que la llegue al pantano en los estiajes?. ¿De donde saldría el caudal de 100 m³/s del Delta si no hubiese regulación?

Estado de las masas de agua muy modificadas.

Se indica (4.1 Estado de las masas de agua) que el objetivo fundamental de la Directiva Marco del Agua (DMA) es alcanzar el buen estado de todas las aguas en el año 2015 y que para la evaluación de las masas de agua superficiales se comparan las condiciones actuales con las que habría en condiciones naturales. Se indica que la CHE está preparando una propuesta de masas de agua en las que habría que fijar objetivos menos rigurosos.

En el apartado 4.1.31.1 Artificiales y muy modificadas se indica que Las artificiales son masas de agua superficiales creadas por la actividad humana y las muy modificadas son la que, como consecuencia de alteraciones físicas producidas por la actividad humana han experimentado un cambio sustancial en su naturaleza. El proceso de designación conlleva que se admiten las modificaciones físicas y se pueden establecer objetivos medioambientales acordes con la situación humana.

Todos los embalses, así como los tramos de aguas debajo de los mismos, son masas de agua muy modificadas y no figura en la documentación expuesta el tratamiento que se les va a dar en el Plan para cumplir los objetivos de la DMA. Debiera concretarse el tema por ser de extraordinaria importancia para el adecuado funcionamiento de todos los embalses, que deberán poder seguir manteniendo las condiciones hidrológicas para las que fueron construidos.

Aprovechamiento hidroeléctrico

En diverso apartados, como en el 5.3 Atención de demandas y racionalidad del uso, se alude a que los aprovechamientos hidroeléctricos seguirán siendo determinantes en la garantía de potencia-frecuencia en la red. Sin embargo la realidad es que no es posible construir nuevas centrales por las dificultades presuntamente ambientales que se plantean en sus tramitaciones. En el Plan se debería entrar en este tema de una manera importante, concretando los tramos en que sea posible hacerlas

Dentro de los estudios hidroeléctricos se debieran plantear contraembalses que permitan hacer puntas en las centrales de pie de presa para asegurar un caudal continuo a lo largo del día, tal como existe en el embalse Alloz. Un caso claro de esta necesidad es la Presa de Itoiz, que no lo tiene y sin el cual se va a condicionar muy desfavorablemente el funcionamiento de su central. Ese contraembalse es mucho más importante que las presas de cola que se han promovido.

Trasvase del Irati al Arga

El mayor problema hidrológico actual de Navarra es la falta de caudal en el río Arga en estiaje que ha motivado que por la CHE se pongan dificultades al crecimiento industrial de la cuenca porque no pueden conseguirse los niveles de calidad que se consideran adecuados.

Una solución a este grave problema es el trasvase del Irati al Arga aprovechando el Canal de Navarra, que puede verter al río Elorz en la balsa de Monreal. Debe plantearse en el Plan este problema y la solución que se considere, analizando la regulación adicional que el Irati pudiera necesitar o la que puede conseguirse en la propia cuenca del Arga con nuevos embalses en las cabeceras del Arga, del Uizarna y del Elorz.

Pamplona enero de 2009

Fdo. Francisco Galán Soraluze
Ingeniero de Caminos